


- ✓ Niños de 0 a 3 años: 100€/mes/niño
- ✓ Niños de 3 a 6 años: 70€/mes/niño
- ✓ Niños de 6 a 18 años: 50€/mes/niño


 Requisitos:

- ✓ Familias de dos adultos y tres niños con ingresos de hasta 38.934,85€/año
- ✓ Familias de dos adultos y dos niños con ingresos de hasta 33.625,55€/año
- ✓ Familias monoparentales y dos niños con renta anual de 28.316,26€/año.
- ✓ Tabla de ingresos que se pueda consultar publicadas por la Seguridad Social en la propia solicitud, pueden consultarse en la página 15 del impreso, aquí

No deberán tener a nombre de ninguno de los padres una Sociedad.

 Documentación:

- + solicitud debidamente rellenada y firmada por todos.
- + DNI de todos los que lo soliciten o NIE en el caso de extranjeros.
- + Certificado del Padrón Colectivo Histórico, donde consten todas las personas empadronadas en el domicilio y la fecha de antigüedad.
- + Libro de familia, certificado de nacimiento del registro civil de los hijos, o inscripción en el registro de parejas de hecho.
- + Una declaración responsable de ingresos y patrimonio (se encuentra implícita en la propia solicitud como uno de los apartados a rellenar)
- + Para acreditar la residencia legal en España: inscripción en el registro

 Además, y sólo en caso de encontrarse en alguna de estas situaciones, deberá presentar:

- En supuestos de incapacitación judicial: Sentencia que lo acredite
- En supuestos de acogimiento: Resolución judicial o administrativa que lo acredite
- En supuestos de separación judicial o divorcio: Sentencia judicial de separación/divorcio y en su caso convenio regulador sellado por el juzgado.
- En el supuesto de separación de hecho o si la separación o el divorcio están en trámite: Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación o divorcio, o copia de la denuncia de abandono del hogar familiar, o convenio regulador sellado y diligenciado por el Juzgado o, por último, testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia.
- En el supuesto de parejas de hecho en las que no existe convivencia: Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos de forma compartida.
- En supuestos de violencia de género: Sentencia condenatoria por delito de violencia de género. Orden de protección o medidas cautelares, informe del Ministerio Fiscal o informe de servicios sociales, servicios especializados o servicios de acogida.

ANEXO III

RENTA GARANTIZADA AYUDA PARA LA INFANCIA

TIPO DE UNIDAD DE CONVIVENCIA	LÍMITE DE INGRESOS DE LA AYUDA PARA LA INFANCIA
Un adulto y un menor	23.006,96
Un adulto y dos menores	28.316,26
Un adulto y tres menores	33.625,55
Un adulto y cuatro o más menores	38.934,85
Dos adultos y un menor	28.316,26
Dos adultos y dos menores	33.625,55
Dos adultos y tres o más menores	38.934,85
Tres adultos y un menor	33.625,55
Tres adultos y dos o más menores	38.934,85
Cuatro adultos y un menor	38.934,85
Otros	38.934,85